

**APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM DE FECHA 19.11.2015 POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA DE ARTE EN LA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT PARGUA, REGIÓN DE LOS LAGOS, SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA**

**SANTIAGO, 03 DIC. 2015**

**VISTOS:**

- Ley N°17.236 de 21.11.1969 del Ministerio de Educación que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- Decreto N°915 de 30.11.1994 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto MOP N°434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura MOP.
- Decreto Ministerio de Hacienda N°13 fecha 09.01.2015 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público.
- Resolución DA Exenta N°965 de 24.08.2015 que aprueba Proyecto Definitivo, Convenio Ad Referéndum y acepta presupuesto para el Diseño, Ejecución e Instalación de la obra de arte, en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, sector 2 – Rotonda Pargua, de fecha 05.08.2015 entre la Dirección de Arquitectura y el escultor señor José Vicente Gajardo Mardones.
- La carta solicitud de prórroga del escultor, de fecha 18.11.2015.
- Memorándum N°11 de 19.11.2015 de IF.



**MARCOS GAETE TORRES**  
Oficina de Partes  
División de Administración  
ARQUITECTURA MOP

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución DA Exenta N° 965 de 24.08.2015 se contrató el Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte, en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, Región de Los Lagos, Sector 3 – Rotonda Pargua, al escultor Sr. José Vicente Gajardo Mardones, en un monto \$148.000.000.- (ciento cuarenta y ocho millones de pesos), impuesto incluido y con fecha de término 04.12.2015.

Que el escultor consideró que el proveedor de la piedra granito -material predominante de su obra- entregaría los bloques cortados a través de sistemas mecanizados. Sin embargo, el proveedor desistió de entregar las piezas mencionadas, por lo cual el escultor debió replantear el corte de los bloques a la manera tradicional, es decir, realizado de forma manual, proceso más lento que sin embargo, asegura de igual manera la calidad de la obra.

Que lo anterior constituye una situación no prevista, no imputable a la responsabilidad de la escultora, que obliga a extender la fecha de término de ejecución de la obra.

Que, el escultor de la obra y titular del contrato señor José Vicente Gajardo Mardones, presentó una carta de solicitud de fecha 18.11.15 de 2015, de extensión de plazo en 250 días.

**RESUELVO (Exento) D.A. N°**

**1494** /

**1.- Apruébese el presente Convenio ad Referéndum por modificación de contrato de 19.11.15 cuyo texto se transcribe a continuación:**

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO  
MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA**

En Santiago, a 19 de noviembre de 2015 entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora CLAUDIA SILVA PAREDES, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y el escultor señor JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES, Rut N°6.573.782-3, domiciliado para estos efectos en calle Isla Chica S/N°, Doñihue, Sexta Región, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de diseño, ejecución e instalación de la obra de arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, región de Los Lagos, Sector 3- Rotonda Pargua, según Resolución DA Exenta N° 965 de 24.08.2015, por un monto de \$148.000.000 (ciento cuarenta y ocho millones de pesos) impuesto incluido.

**PRIMERO :** Que es necesario aumentar el plazo de la ejecución e instalación de la obra "Señal del Viento" correspondiente a un volumen megalítico realizado en una gama reducida de piedra granito (gris y blanco), a consecuencia de una situación no prevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras. En efecto, el escultor consideró que el proveedor de la piedra granito ubicado en Chañaral, entregaría los bloques cortados a través de sistemas mecanizados, lo que ahorra tiempo en el proceso de lograr las texturas propias del trabajo en piedra. El proveedor desistió de entregar las piezas mencionadas cortadas mediante el sistema mencionado, por lo cual el escultor debió replantear el corte de los bloques a la manera tradicional, es decir, trabajo realizado de forma manual, proceso más lento que sin embargo, asegura de igual manera la calidad de la obra.

Que, lo anterior constituye una situación no prevista, no imputable a la responsabilidad del escultor, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.

**SEGUNDO:** Se extiende la fecha de término en 250 días, del 4 de diciembre de 2015 al 10 de agosto de 2016.

**TERCERO:** Será responsabilidad y costo del escultor extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 10 de agosto de 2017.

**CUARTO:** La nueva condición de ejecución de las obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la obra de arte, sin mayores costos para el Fisco.

**QUINTO:** El escultor acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.

SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.

SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y el escultor.

OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

**JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**  
Escultor

**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Directora Nacional de Arquitectura

**2.- AUTORIZÁSE LA FECHA DE TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA QUE SE EXTIENDE DEL 04.12.2015 AL 10.08.2015.**

Anótese, comuníquese y archívese,

  
**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Arquitecto  
Directora Nacional de Arquitectura

  
FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Oficina de Partes DA.
- División Edificación Pública DA.
- Departamento Obras y Arte DA.

Proceso N° 93850 37 /



## CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA

En Santiago, a 19 de noviembre de 2015 entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y el escultor señor **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, Rut N°6.573.782-3, domiciliado para estos efectos en calle Isla Chica S/N°, Doñihue, Sexta Región, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de diseño, ejecución e instalación de la obra de arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, región de Los Lagos, Sector 3- Rotonda Pargua, según Resolución DA Exenta N° 965 de 24.08.2015, por un monto de \$148.000.000 (ciento cuarenta y ocho millones de pesos) impuesto incluido.

**PRIMERO :** Que es necesario aumentar el plazo de la ejecución e instalación de la obra “Señal del Viento” correspondiente a un volumen megalítico realizado en una gama reducida de piedra granito (gris y blanco), a consecuencia de una situación no prevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras. En efecto, el escultor consideró que el proveedor de la piedra granito ubicado en Chañaral, entregaría los bloques cortados a través de sistemas mecanizados, lo que ahorra tiempo en el proceso de lograr las texturas propias del trabajo en piedra. El proveedor desistió de entregar las piezas mencionadas cortadas mediante el sistema mencionado, por lo cual el escultor debió replantear el corte de los bloques a la manera tradicional, es decir, trabajo realizado de forma manual, proceso más lento que sin embargo, asegura de igual manera la calidad de la obra.

Que, lo anterior constituye una situación no prevista, no imputable a la responsabilidad del escultor, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.



- SEGUNDO: Se extiende la fecha de término en 250 días, del 4 de diciembre de 2015 al 10 de agosto de 2016.
- TERCERO: Será responsabilidad y costo del escultor extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 10 de agosto de 2017.
- CUARTO: La nueva condición de ejecución de las obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la obra de arte, sin mayores costos para el Fisco.
- QUINTO: El escultor acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.
- SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.
- SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y el escultor.
- OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

**JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**  
Escultor

  
**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Directora Nacional de Arquitectura

  
FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR/



## **CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS - SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA**

En Santiago, a 19 de noviembre de 2015 entre la Dirección de Arquitectura MOP, Rut N°61.202.000-0 representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, ambas con domicilio en Morandé 59, piso 9, Santiago y el escultor señor **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, Rut N°6.573.782-3, domiciliado para estos efectos en calle Isla Chica S/N°, Doñihue, Sexta Región, suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum, que modifica el contrato de diseño, ejecución e instalación de la obra de arte en la Ruta 5 Tramo Puerto Montt Pargua, región de Los Lagos, Sector 3- Rotonda Pargua, según Resolución DA Exenta N° 965 de 24.08.2015, por un monto de \$148.000.000 (ciento cuarenta y ocho millones de pesos) impuesto incluido.

**PRIMERO :** Que es necesario aumentar el plazo de la ejecución e instalación de la obra "Señal del Viento" correspondiente a un volumen megalítico realizado en una gama reducida de piedra granito (gris y blanco), a consecuencia de una situación no prevista, que alteró las condiciones de trabajo después de iniciadas las obras. En efecto, el escultor consideró que el proveedor de la piedra granito ubicado en Chañaral, entregaría los bloques cortados a través de sistemas mecanizados, lo que ahorra tiempo en el proceso de lograr las texturas propias del trabajo en piedra. El proveedor desistió de entregar las piezas mencionadas cortadas mediante el sistema mencionado, por lo cual el escultor debió replantear el corte de los bloques a la manera tradicional, es decir, trabajo realizado de forma manual, proceso más lento que sin embargo, asegura de igual manera la calidad de la obra.

Que, lo anterior constituye una situación no prevista, no imputable a la responsabilidad del escultor, que obliga a extender la fecha de término de la ejecución de la obra.



- SEGUNDO: Se extiende la fecha de término en 250 días, del 4 de diciembre de 2015 al 10 de agosto de 2016.
- TERCERO: Será responsabilidad y costo del escultor extender el plazo de la boleta de garantía bancaria por el fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser igual al plazo de este aumento, más 12 meses, es decir hasta el 10 de agosto de 2017.
- CUARTO: La nueva condición de ejecución de las obra no modifica su alcance; y todas las faenas, tareas y requisitos que se derivan de las condiciones que originan extensión de la fecha de término de la obra, están contenidas dentro del monto vigente de la obra de arte, sin mayores costos para el Fisco.
- QUINTO: El escultor acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización o perjuicios que pudo o pueda irrogarle el plazo que se otorga.
- SEXTO: Se mantienen inalterables las demás condiciones del contrato inicial que no se modifican.
- SÉPTIMO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio la Directora Nacional de Arquitectura MOP y el escultor.
- OCTAVO: El presente Convenio será aprobado por Resolución de la Directora Nacional de Arquitectura MOP.

**JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**  
Escultor

  
**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Directora Nacional de Arquitectura

  
FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR/



Ministerio de Hacienda  
Reg. 811VV 07/01/2015  
TP 008 - IN.008

REF.: IDENTIFICA INICIATIVAS DE  
INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL  
SECTOR PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA  
12 ENE 2015  
DESPACHADO CONTRALORÍA

SANTIAGO 09 ENE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. M. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLES		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. U. ELECTRICAS		
SUB DEPT. C. P. V. BIENESTAR		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. I.		
SUB DEPT. INGRESOS		

N° 13 /

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 20.798 y el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975,

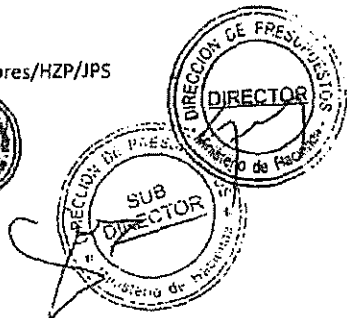
REFRENDACION

REF. FONDS  
IMPUTAC.  
ANOT. FONDS  
IMPUTAC.  
DEDUC. DTD

DECRETO

IDENTIFIQUENSE las siguientes iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público:

firmaSDDipres/HZP/JPS



00316/2015

OF DE PARTES DIPRES  
12.01.2015 13:11



Partida : 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Capítulo : 02 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Programa : 08 ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE CONCESIONES

A. Identifíquense los siguientes Proyectos en el subtítulo 31, ítem 02

miles de \$										
BIP	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Vehículos 007	Otros Gastos 009	Costo Anual
29000001-0	ESTUDIOS Y ASESORIAS DE APOYO AL PROCESO DE COMISIONES CONCILIADORES Y ARBITRALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONCESIONES	0	350.000	0	0	0	0	0	0	350.000
29000002-0	ESTUDIOS Y ASESORIAS PARA EXPROPIACIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POR EL SISTEMA DE CONCESIONES (PERTAJES Y PUBLICACIONES)	0	832.240	0	0	0	0	0	0	832.240
29000003-0	AUTOPISTA SANTIAGO - SAN ANTONIO (COMPENSACION SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	371.165	0	0	0	0	371.165
29000008-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO RIO BUENO - PUERTO MONTT (SUBSIDIO)	0	0	0	16.657.306	0	0	0	0	16.657.306
29000011-0	RUTA 5 SANTIAGO - LOS VILOS (COMPENSACION SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	632.062	0	0	0	0	632.062
29000023-0	RUTA 5 TRAMO TALCA-CHILLAN (COMPENSACION SISTEMAS NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	4.183	0	0	0	0	4.183
29000029-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO CHILLAN- COLLIPULLI (SUBSIDIO)	0	0	0	8.328.641	0	0	0	0	8.328.641
29000032-0	RUTA 5 COLLIPULLI - TEMUCO (COMPENSACIONES SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	85.058	0	0	0	0	85.058
29000035-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TEMUCO-RIO BUENO (SUBSIDIO)	0	0	0	13.881.092	0	0	0	0	13.881.092
29000097-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS (COMPENSACIONES IMG)	0	0	0	17.640.000	0	0	0	0	17.640.000
29000103-0	CONCESIÓN INTERCONEXION VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	1.780.170	0	0	0	0	1.780.170
29000106-0	CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIFUNCIONAL PARQUE O'HIGGINS POR CONCESION (SUBSIDIOS)	0	0	0	714.665	0	0	0	0	714.665
29000110-0	CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	44.354.797	0	0	0	0	44.354.797
29000111-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO SANTIAGO-TALCA Y ACCESO SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	24.170.064	0	0	0	0	24.170.064
29000114-0	CONCESIÓN SISTEMA NORTE SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	7.423.295	0	0	0	0	7.423.295
29000115-0	CONCESION CENTRO DE JUSTICIA (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	49.489	0	0	0	0	49.489

BIP	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorias 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Equipa- miento 005	Equipos 006	Vehiculos 007	Otros Gastos 999	Costo Anual
29000116-0	CONCESION SISTEMA ORIENTE PONIENTE (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)				64.236					64.236
29000123-0	CONCESION LITORAL CENTRAL (INGRESO MINIMO GARANTIZADO)	0	0	0	2.520.000	0	0	0	0	2.520.000
29000127-0	CONCESION INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO II (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	28.283	0	0	0	0	28.283
29000143-0	CENTRO DE JUSTICIA (OBRA DE ARTE)	748	0	0	63.561	0	0	0	0	64.309
29000153-0	CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH LOS ANDES - CON CON (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	1.849.665	0	0	0	0	1.849.665
29000172-0	ANILLO INTERMEDIO EL SALTO-KENNEDY (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0	123.304	0	0	0	0	123.304
29000177-0	EMBALSE CONVENTO VIEJO (SUBSIDIO)	0	0	0	16.956.900	0	0	0	0	16.956.900
29000231-0	CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH LOS ANDES - CON CON (EXPROPIACIONES)	0	0	309.000	0	0	0	0	7.150	316.150
29000232-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (EXPROPIACIONES)	0	0	7.952.050	0	0	0	0	47.810	7.999.860
29000233-0	RUTA 160 TRAMO CORONEL TRES PINOS (EXPROPIACIONES)	0	0	856.000	0	0	0	0	23.150	879.150
29000234-0	CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000235-0	RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000236-0	RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS (EXPROPIACIONES)	0	0	448.114	0	0	0	0	27.300	475.414
29000237-0	SISTEMA NORTE - SUR (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000238-0	SISTEMA ORIENTE - PONIENTE (EXPROPIACIONES)	0	0	309.000	0	0	0	0	1.150	310.150
29000239-0	AMÉRICO VESPUCIO SUR (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000240-0	ACCESO NOR-ORIENTE A SANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	309.000	0	0	0	0	1.150	310.150
29000241-0	RUTA 78, AUTOPISTA SANTIAGO - SAN ANTONIO (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000242-0	RUTA 57, SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150

BIP	Denominación	Casos Administra- tivos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Equipa- miento 005	Equipos 006	Vehículos 007	Otros Gastos 999	Costo Anual
29000243-0	INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAÍSO - VIÑA DEL MAR (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	2.150	105.150
29000244-0	RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	4.635.000	0	0	0	0	20.150	4.655.150
29000245-0	RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN (EXPROPIACIONES)	0	0	206.000	0	0	0	0	1.150	207.150
29000246-0	ACCESO NORTE A CONCEPCION (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000247-0	RUTA 5 TRAMO CHILLAN - COLLIPULLI (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	2.150	105.150
29000248-0	RUTA 5 TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	2.150	105.150
29000249-0	RUTA 5 TRAMO TEMUCO - RÍO BUENO (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	2.150	53.650
29000250-0	RUTA 5 TRAMO RÍO BUENO - PUERTO MONTT (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000251-0	RUTA 5 TRAMO VALLENAR - CALDERA (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000252-0	ACCESO NORORIENTE A SANTIAGO (SUBSIDIO)	0	0	0	1.149.397	0	0	0	0	1.149.397
29000259-0	CONCESIÓN AMERICO VESPUCIO NOR-PONIENTE (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000270-0	CONCESION VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000271-0	ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL QUINTA NORMAL (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150
29000272-0	ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000273-0	ESTACIONES DE TRANSBORDO PARA TRANSANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000274-0	CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000275-0	CONCESIÓN LITORAL CENTRAL (EXPROPIACIONES)	0	0	51.500	0	0	0	0	1.150	52.650
29000276-0	EMBALSE CONVENTO VIEJO (EXPROPIACIONES)	0	0	3.090.000	0	0	0	0	10.300	3.100.300
29000277-0	CONCESIÓN RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	1.150	104.150

B i P	Denominación	Gastos Administra- tivos 001	Consultorias 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Equipa- miento 005	Equipos 006	Vehiculos 007	Otros Gastos 999	Costo Anual
29000278-0	NUEVO AEROPUERTO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA (EXPROPIACIONES)	0	0	1 600 886	0	0	0	0	1 150	1 602 036
29000280-0	ACCESO NORORIENTE A SANTIAGO (IMC)	0	0	0	403 200	0	0	0	0	403 200
29000294-0	ALTERNATIVAS DE ACCESO IQUIQUE (EXPROPIACIONES)	0	0	528.390	0	0	0	0	5.150	533 540
29000295-0	AUTOPISTA REGION DE ANTOFAGASTA (EXPROPIACIONES)	0	0	103 000	0	0	0	0	2.150	105 150
29000296-0	RUTA 5 NORTE TRAMO LA SERENA - VALLENAR (EXPROPIACIONES)	0	0	730 038	0	0	0	0	5.150	735 188
29000297-0	RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (EXPROPIACIONES)	0	0	103.000	0	0	0	0	5.150	108 150
29000301-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO INTERNACIONAL AMB (OBRAS DE ARTE)				16 660					16.660
29000304-0	AMPLIACIÓN AEROPUERTO CERRO MORENO ANTOFAGASTA RELICITACIÓN (SUBSIDIO)	0	0	0	249 000	0	0	0	0	249.000
29000307-0	HABILITACIÓN CAMINO DE LA FRUTA RUTA 66 (EXPROPIACIONES)	0	0	0	0	0	0	0	15 150	15 150
29000328-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)				155 836					155 836
29000347-0	AUTOPISTA DE LA REGION DE ANTOFAGASTA (COMPENSACIONES)	0	0	0	37 500	0	0	0	0	37 500
29000356-0	AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO (EXPROPIACIONES)	0	0	515 000	0	0	0	0	25 150	540 150
29000438-0	RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (OBRAS DE ARTE)	0	0	0	445 862	0	0	0	31 700	477 562
29000439-0	RUTA 160 TRAMO TRES PINOS - CORONEL (OBRAS DE ARTE)	0	0	0	91 200	0	0	0	6.000	97 200
29000440-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (COMPENSACIONES)				989 773					989 773
29000443-0	NUEVO AEROPUERTO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA (OBRAS DE ARTE)	0	0	0	9 944	0	0	0	0	9.944
29000444-0	AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO (COMPENSACIONES)	0	0	0	4.842 167	0	0	0	0	4.842 167
29000448-0	ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE (COMPENSACIONES)				2.378 799					2.378 799
29000449-0	NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES (EXPROPIACIONES)	0	0	0	0	0	0	0	2.150	2.150

miles de \$

BIP	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Vehículos 007	Otros Gastos 999	Costo Anual
29000450-0	RUTA D-43 LA SERENA - OVALLE (EXPROPIACIONES)	0	0	309.000	0	0	0	0	5.150	314.150
29000467-0	RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (SUBSIDIO)	0	0	0	4.026.679	0	0	0	0	4.026.679
29000468-0	NUEVO AEROPUERTO IX REGIÓN (SUBSIDIO)	0	0	0	249.000	0	0	0	0	249.000
TOTALES		748	1.182.240	23.702.978	172.742.953	0	0	0	271.510	197.900.429

B. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuras para las iniciativas identificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

miles de \$

BIP	Denominación	Año 2016	Año 2017	Año 2018
29000001-0	ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE APOYO AL PROCESO DE COMISIONES CONCILIADORES Y ARBITRALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONCESIONES	0	0	0
29000002-0	ESTUDIOS Y ASESORÍAS PARA EXPROPIACIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POR EL SISTEMA DE CONCESIONES (PERITAJES Y PUBLICACIONES)	0	0	0
29000003-0	AUTOPISTA SANTIAGO - SAN ANTONIO (COMPENSACION SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0
29000008-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO RIO BUENO - PUERTO MONTT (SUBSIDIO)	16.980.753	17.829.771	16.721.263
29000011-0	RUTA 5 SANTIAGO - LOS VILOS (COMPENSACIÓN SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0
29000023-0	RUTA 5 TRAMO TALCA-CHILLÁN (COMPENSACIÓN SISTEMAS NUEVAS INVERSIONES)	4.157	4.277	4.397
29000029-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO CHILLAN- COLLIPULLI (SUBSIDIO)	8.490.377	8.914.898	9.360.632
29000032-0	RUTA 5 COLLIPULLI - TEMUCO (COMPENSACIONES SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	190.820	71.327	68.060
29000035-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TEMUCO-RIO BUENO (SUBSIDIO)	14.150.627	14.858.171	0
29000097-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS (COMPENSACIONES IMG)	17.416.637	18.492.030	19.567.399
29000103-0	CONCESIÓN INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	1.713.672	1.551.681	1.551.681
29000106-0	CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIFUNCIONAL PARQUE O'HIGGINS POR CONCESION (SUBSIDIOS)	0	0	0
29000110-0	CONCESION AMÉRICO VESPUCCIO SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	439.825	309.641	312.139
29000111-0	CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO SANTIAGO-TALCA Y ACCESO SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	23.464.356	18.779.751	281.571
29000114-0	CONCESION SISTEMA NORTE SUR (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	7.207.083	14.894.640	0
29000115-0	CONCESION CENTRO DE JUSTICIA (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0
29000116-0	CONCESION SISTEMA ORIENTE PONIENTE (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0

miles de \$

BIP	Denominación	Año 2016	Año 2017	Año 2018
29000123-0	CONCESION LITORAL CENTRAL (INGRESO MINIMO GARANTIZADO)	2.691.053	2.964.081	3.203.933
29000127-0	CONCESIÓN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA GRUPO II (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0
29000143-0	CENTRO DE JUSTICIA (OBRA DE ARTE)	92.565	0	0
29000153-0	CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH LOS ANDES - CON CON (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	10.505.579	10.505.579	9.542.877
29000172-0	ANILLO INTERMEDIO EL SALTO-KENNEDY (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	93.885	79.447	73.993
29000177-0	EMBALSE CONVENTO VIEJO (SUBSIDIO)	16.360.079	6.126.021	6.126.021
29000231-0	CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH LOS ANDES - CON CON (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000232-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000233-0	RUTA 160 TRAMO CORONEL TRES PINOS (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000234-0	CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000235-0	RUTA 5 TRAMO LOS VILOS - LA SERENA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000236-0	RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000237-0	SISTEMA NORTE - SUR (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000238-0	SISTEMA ORIENTE - PONIENTE (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000239-0	AMERICO VESPUCCIO SUR (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000240-0	ACCESO NOR-ORIENTE A SANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000241-0	RUTA 78. AUTOPISTA SANTIAGO - SAN ANTONIO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000242-0	RUTA 57, SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000243-0	INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAISO - VIÑA DEL MAR (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000244-0	RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000245-0	RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLAN (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000246-0	ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000247-0	RUTA 5 TRAMO CHILLAN - COLLIPULLI (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000248-0	RUTA 5 TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000249-0	RUTA 5 TRAMO TEMUCO - RÍO BUENO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000250-0	RUTA 5 TRAMO RÍO BUENO - PUERTO MONTT (EXPROPIACIONES)	0	0	0

miles de \$

B I P	Denominación	Año 2016	Año 2017	Año 2018
29000251-0	RUTA 5 TRAMO VALLENAR - CALDERA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000252-0	ACCESO NORORIENTE A SANTIAGO (SUBSIDIO)	0	0	0
29000269-0	CONCESIÓN AMERICO VESPUCCIO NOR-PONIENTE (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000270-0	CONCESIÓN VARIANTE VESPUCCIO - EL SALTO - KENNEDY (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000271-0	ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL QUINTA NORMAL (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000272-0	ESTACION DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000273-0	ESTACIONES DE TRANSBORDO PARA TRANSANTIAGO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000274-0	CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000275-0	CONCESIÓN LITORAL CENTRAL (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000276-0	EMBALSE CONVENTO VIEJO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000277-0	CONCESIÓN RUTA INTERPORTUARIA TALCAHUANO - PENCO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000278-0	NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000280-0	ACCESO NORORIENTE A SANTIAGO (IMG)	0	0	0
29000294-0	ALTERNATIVAS DE ACCESO IQUIQUE (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000295-0	AUTOPISTA REGIÓN DE ANTOFAGASTA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000296-0	RUTA 5 NORTE TRAMO LA SERENA - VALLENAR (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000297-0	RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000301-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO INTERNACIONAL AMB (OBRAS DE ARTE)	0	0	0
29000304-0	AMPLIACIÓN AEROPUERTO CERRO MORENO ANTOFAGASTA RELICITACIÓN (SUBSIDIO)	240.237	240.237	240.237
29000307-0	HABILITACION CAMINO DE LA FRUTA RUTA 66 (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000328-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (SISTEMA NUEVAS INVERSIONES)	0	0	0
29000347-0	AUTOPISTA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA (COMPENSACIONES)	0	0	0
29000356-0	AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000438-0	RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (OBRAS DE ARTE)	0	0	0
29000439-0	RUTA 160 TRAMO TRES PINOS - CORONEL (OBRAS DE ARTE)	0	0	0
29000440-0	ACCESO VIAL AEROPUERTO AMB (COMPENSACIONES)	0	0	0

miles de \$

B I P	Denominacion	Año 2016	Año 2017	Año 2018
29000443-0	NUEVO AEROPUERTO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA (OBRAS DE ARTE)	0	0	0
29000444-0	AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO (COMPENSACIONES)	0	0	0
29000448-0	ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE (COMPENSACIONES)	0	0	0
29000449-0	NUEVO COMPLEJO FRONTERIZO LOS LIBERTADORES (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000450-0	ruta D-43 LA SERENA - OVALLE (EXPROPIACIONES)	0	0	0
29000467-0	RUTA 5, TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA (SUBSIDIO)	4 001.503	4 001.503	4.001 503
29000468-0	NUEVO AEROPUERTO IX REGION (SUBSIDIO)	240 237	240 237	240.237
TOTALES		124 283.445	119 863 292	73 295.943



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

*ABT*

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
ALBERTO ARENAS DE MESA  
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usad para su conocimiento

Saluda Atte. a Usad

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
*Mico A.*

Alejandro Mico Aqueyo  
Subsecretario de Hacienda

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

APRUEBA PROYECTO DEFINITIVO, CONVENIO AD-REFERÉNDUM Y ACEPTA PRESUPUESTO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRA DE ARTE, EN LA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT, PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS, SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA

SANTIAGO, 24 AGO. 2015

RESUELVO (EXENTO) D.A. N° 965 /

VISTOS:

- La Ley N°17.236 de 21.11.1994 del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994 que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El DFL MOP N° 350 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto MOP N°434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.
- La Resolución (Exenta) DGOP N°3504 tramitada 27.08.2013, que instruye procedimiento para ejecutar encargos en ciertos estudios de obras de infraestructura pública entre distintas direcciones del MOP.
- La Resolución (Exenta) DGOP N°5060 tramitada 17.12.2014, que deja sin efecto Res. Ex. DGOP N° 4682 del 26.11.2014 y aprueba Modificación al Convenio Mandato suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas con la Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas. Encargo: gestión administrativa y técnica de Incorporación de arte en la obra concesionada.
- La Resolución (Exenta) DGOP N° 3858 de 25.09.2013, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la gestión administrativa y técnica de incorporación de Arte en la Obra Concesionada "Ruta 5 tramo Puerto Montt- Pargua", Región de los Lagos.
- La Resolución (Exenta) DA N° 276 del 18.03.2014, que reasigna la imputación presupuestaria del Convenio Mandato entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura para la gestión administrativa y técnica de incorporación de Arte en la obra concesionada "Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua", Región de Los Lagos.
- El punto 1.12.2.1.2 "Pagos al Estado por Concepto Obras Artísticas", de las Bases de Licitación Concesión "Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Pargua", Región de Los Lagos.
- El Decreto N°13 de 09.01.2015 del Ministerio de Hacienda que identifica y modifica iniciativas de inversión del sector público.
- La Resolución (Exenta) D.A. N°86 tramitada 27.01.2015 autoriza concurso y aprueba bases generales para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y bases especiales para el concurso de arte "Intervención artística en la obra concesionada ruta 5 tramo Puerto Montt – Pargua, Región de Los Lagos – Sector 3 – Rotonda Pargua".
- Las Aclaraciones del Concurso, de fecha de abril 2015.
- El acta del Jurado de fecha 19 de mayo de 2015, que otorgó los premios del Concurso.
- La Resolución (exenta) D.A. N° 576 Tramitada 04.06.2015, que autoriza pago premios y honorarios del jurado sector privado del concurso de arte público.
- Carta de Fecha 23 de junio de 2015 del artista José Vicente Gajardo que hace entrega del proyecto definitivo.
- Informe del Depto. Obras y Artes de aprobación proyecto definitivo del 04.08.2015.
- Memo N° 4 de 04.08.2015 del Depto. De Obras y Arte que informa a la Directora Nacional de Arquitectura de la aprobación del proyecto definitivo.



DAVID SANHUEZA GONZALEZ  
Jefe Oficina de Partes  
Division de Administración  
ARQuitecturaMOP

- 3.- **APRUÉBASE EL CONVENIO AD REFERÉNDUM** de fecha 05 de agosto de 2015, suscrito entre la Directora Nacional de Arquitectura Sra. Claudia Silva Paredes y el Sr. José Vicente Gajardo Mardones, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM  
INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LA OBRA CONCESIONADA RUTA 5 TRAMO PUERTO MONTT,  
PARGUA REGIÓN DE LOS LAGOS – SECTOR 3 – ROTONDA PARGUA**

En Santiago, a 05 de Agosto de 2015, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Directora Nacional, señora Claudia Silva Paredes, arquitecta, ambas con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, el artista señor José Vicente Gajardo Mardones RUT N° 6.503.782-3, domiciliado, para estos efectos en calle Isla Chica S/N° , Doñihue, Sexta Región y quienes suscriben el presente Convenio Ad-Referéndum para la incorporación de la Obra de Arte que se da cuenta a continuación:

- 1º La Dirección de Arquitectura, a través del departamento Obras y Artes encarga al Sr. José Vicente Gajardo Mardones, el diseño, ejecución e instalación de una obra denominada "Señal del Viento" que corresponde a un volumen megalítico realizado en una gama reducida de piedra granito (gris y blanco) cuya altura asciende a 10 metros. La propuesta nos habla de un orden constructivo ligado al diseño y a lo arquitectónico, cuyo armado se inicia en los bloques macizos otorgando peso y sustento visual a la obra, en la medida que ascienden los bloques, estos se adelgazan y se laminan conformando ventanas de luz.

Según el autor, "Señal del viento" es un volumen que incorpora al viento y el espacio y nos habla de su silencio, desde su serena y vigilante espacialidad, recogiendo su construcción el espíritu y la memoria cultural de América Latina..."

La obra se emplaza al centro de la rotonda Pargua y podrá ser visualizada como una señal de referencia a la llegada y salida de la zona urbana, un ícono que marca una entrada, a través de una columna que se levanta para apreciar tanto las diferencias de las texturas propias del trabajo de la piedra, como el paso desde la solidez a la liviandad a través de los vacíos a medida que aumenta su altura.

La adquisición contratada se regirá íntegramente por las Bases Generales para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y Bases Especiales para el concurso de arte "Intervención artística en la obra concesionada ruta 5 tramo Puerto Montt – Pargua, región de Los Lagos – Sector 3 – Rotonda Pargua". Aprobadas por Resolución Exenta DA N° 86 de 2015, como asimismo sus anexos y la Propuesta presentada por José Vicente Gajardo Mardones, documentación que se entiende formar parte integrante del presente contrato, y además por las normas legales y reglamentarias pertinentes. El contrato que en este acto se suscribe deja constancia del acuerdo de voluntades producido y reproduce los aspectos más relevantes del mismo.

- 2º El honorario que recibirá el artista señor José Vicente Gajardo Mardones, por el diseño, ejecución e instalación de la obra antes señalada, asciende a un monto de \$148.000.000.- (ciento cuarenta y ocho millones de pesos), impuesto incluido, que se pagará de la siguiente forma:


- a) 1º pago: \$ 59.200.000.- (cincuenta y nueve millones doscientos mil pesos), impuesto incluido, equivalente a un 40% del valor total de la obra, correspondiente a la elaboración del proyecto definitivo, que ha sido aprobado por el Departamento de Obras y Artes con fecha 04.08.2015, según Memo N° 4 de 04.08.2015 del Depto. de Obras y Arte que informa a la Directora Nacional de Arquitectura de la aprobación del proyecto definitivo.

- 8.- **DESÍGNASE** como Inspector Fiscal de la Obra de Arte, al licenciado en arte Sr. Alex Henry Chellew Murillo, Rut N°10.499.973-5 como titular y como subrogante, a la Licenciada en arte Sra. Carolina Pelegri Kristic Rut N° 8.716.386-5 ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
- 9.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demanda el presente Convenio que se aprueba, se financiará con cargo a la asignación presupuestaria: LP 2015 12.02.08.31.02.004 Código BIP 29000438-0 -"Ruta 5 Tramo Puerto Montt - Parga" (Obra de Arte).

Anótese y comuníquese,



**CLAUDIA SILVA PAREDES**  
Arquitecto  
Directora Nacional de Arquitectura



MSM/DN/MCHM/EHM/XGJ/AAR/ACH  
Nº Proceso 9622813